

Análisis de contexto y monitoreo del sistema de protección de niñas, niños y adolescentes

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura - Uruguay



Institución Nacional de
Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo



República Oriental del Uruguay

Análisis de contexto y monitoreo del sistema de protección de niñas, niños y adolescentes

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura - Uruguay

“Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada”.

Artículo 3. Convención sobre los Derechos del Niño. Naciones Unidas



Institución Nacional de
Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo



República Oriental del Uruguay

Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

Dra. Mariana Mota (Presidenta)

Dra. Mariana Blengio Valdes

Dr. Juan Faroppa

Dra. María Josefina Plá

Dr. Wilder Tayler

Mecanismo Nacional de Prevención

Director

Dr. Wilder Tayler

Secretaría

Maritza Ramos

Equipo Técnico Interdisciplinario

2017: Dr. Álvaro Colistro, Psic. Ariadna Cheroni, Lic. en Trabajo Social María José Doyenart, Asistente Social Ana María Grassi, Lic. en Trabajo Social Fernando Leguizamón, Lic. en Trabajo Social Soledad Pérez, Dra. Gianina Podestá, Lic. en Psic. Mariana Riso, Educador Social Diego Silva Balerio.

2018: Dr. Álvaro Colistro, Psic. Ariadna Cheroni, Lic. en Trabajo Social María José Doyenart, Asistente Social Ana María Grassi, Educador Social Hernán Lahore, Lic. en Trabajo Social Fernando Leguizamón, Ignacio Martínez Grille, Lic. en Trabajo Social Soledad Pérez, Dra. Gianina Podestá, Lic. en Psic. Mariana Riso, Lic. en Psic. Adriana Rodríguez Lotito.

Colaborador voluntario: Dr. Francisco Ottonelli

Redacción del Informe

Equipo Técnico Interdisciplinario MNP (2018)

Soc. Laura Latorre, Educación y Estudios, INDDHH

Registro fotográfico

Equipo Técnico Interdisciplinario MNP (2017)

Producción editorial: Susana Aliano Casales

Impresión: Mastergraf

ISBN: 978-9974-8684-4-1

Contenido

Presentación	7
Características del sistema de protección	13
Metodología para el monitoreo del sistema de protección	19
Selección de centros	20
Visitas	20
Entrevistas institucionales, referentes comunitarios y familias	22
Recopilación y análisis de documentación y datos	22
Informes y recomendaciones	23
Reuniones periódicas con autoridades del sistema de protección de niñas, niños y adolescentes	23
Cabildo y sensibilización en materia de violencia institucional y políticas de encierro	24
Monitoreo del sistema de protección	25
Eje monitoreo	25
Eje información	27
Eje promoción	28
Hallazgos y nudos críticos	29
Déficits en la atención de personas en situación de discapacidad, en el sistema de protección	29
Desinternación	31
Supervisión	34
Espacio de coordinación interinstitucional con INAU	34
Prospectiva	37
Anexo	39
Glosario de siglas	45

Presentación

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) se crea por el artículo 83 de la Ley 18.446,¹ de fecha 24 de diciembre de 2008, conforme al mandato del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de Naciones Unidas (OPCAT).²

El OPCAT establece “un sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares en que se encuentran personas privadas de su libertad, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”.³

A su vez crea dos órganos de control y colaboración: el Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT) a nivel internacional, y a nivel local, los Mecanismos Nacionales de Prevención (MNP). Estos se revelan como una innovadora herramienta para contribuir a la erradicación de la tortura.

En el marco de las atribuciones conferidas, el MNP inició formalmente sus funciones el 20 de noviembre de 2013, bajo la dirección de la Dra. Mirtha Guianze, miembro del anterior Consejo Directivo (CD) de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH). A partir del 1° de setiembre de 2017, el CD designó al Dr. Wilder Tayler como director del MNP.

Visión: Uruguay como país libre de la práctica de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en cualquier lugar donde haya una persona privada de libertad, detenida o en custodia o que no esté habilitada a salir libremente del lugar donde se encuentra.

Misión: Prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en los lugares en que se encuentran personas privadas de su libertad, detenidas o en custodia o que no estén habilitadas a salir libremente del lugar donde se encuentra.

1 El artículo 83 de la Ley 18.446 le asigna a la INDDHH las funciones del MNP al que refiere el OPCAT.

2 Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de enero de 2003 (Resolución 57/199 - entrado en vigor el 22 de junio de 2006). El OPCAT fue ratificado por Uruguay por Ley 17.914 del 25 de octubre de 2005.

Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: <<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPCAT.aspx>>.

3 OPCAT - Artículo 1.

Mecanismo Nacional de Prevención:

Independiente. Independencia funcional, presupuestaria y de criterio.

Autónomo. El Estado uruguayo se ha obligado a garantizar la independencia funcional del MNP, como así también la independencia de sus funcionarios (artículo 18 Numeral 1 del OPCAT).

Profesional. El Estado también se compromete a tomar las medidas necesarias a fin que los expertos/as del MNP tengan las capacidades y los conocimientos profesionales requeridos.

Preventivo. La labor del MNP se dirige fundamentalmente a prevenir y no a reaccionar ante denuncias individuales concretas.

Proactivo. Sus acciones tienden a colaborar en forma activa en la prevención y erradicación de la tortura y los malos tratos.

Desde el comienzo de su actuación, el MNP ha planificado el abordaje a los centros de privación de libertad considerando los diferentes niveles de vulnerabilidad detectados en cada uno de los ámbitos de encierro.

El escalonamiento progresivo por sistemas ha permitido focalizar la tarea, así como diseñar diferentes herramientas para su monitoreo: sistema de responsabilidad penal juvenil; sistema de protección 24 horas de niños, niñas y adolescentes; sistema carcelario de adultos; unidades policiales; unidades de violencia doméstica y de género; instituciones psiquiátricas.

A decir de Audrey Olivier: “El tratado de prevención está basado en un cambio de paradigma: reemplazar el secreto que rodea a la detención —que permite la tortura, los malos tratos, los abusos y la violencia— con la apertura, la transparencia y el acceso sin previo aviso a cualquier lugar de privación de libertad. (...). El cambio también se

plantea en el concepto mismo de lo que se considera un lugar de detención, un lugar donde una persona está privada de su libertad. En efecto, es el criterio de riesgos de ser sometido a actos de tortura o de malos tratos que define lo que es un lugar de detención. Así, el MNP no solo tiene acceso a las cárceles o a los puestos de policía, sino también a las instituciones psiquiátricas, a los hogares para adultos mayores, y a los centros para personas migrantes”⁴

La herramienta MNP, otorgada por el OPCAT a los Estados, porta un potencial invaluable para promover cambios radicales en la cultura del encierro institucional y para prevenir y combatir los actos que representan, estimulan, o permiten la tortura y otros malos tratos, así como aquellos que perpetúan la impunidad en todas o algunas de sus formas.

4 Informe MNP - 2016. Prólogo de Audrey Olivier Muralt, directora de la Oficina Regional para América Latina - Asociación para la Prevención de la Tortura (APT).

Consciente de la responsabilidad que este rol conlleva, así como del hecho que la erradicación de la tortura en nuestro país es una responsabilidad compartida, durante la gestión 2017, el MNP buscó avanzar en la articulación con los distintos actores involucrados en la temática de privación de libertad, particularmente agentes gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y participación efectiva de las personas afectadas por las situaciones de encierro institucional.

Asimismo, se priorizó incrementar el alcance del sistema de monitoreo a nivel nacional; fortalecer los instrumentos metodológicos de monitoreo y generación de información, y profundizar en acciones que aporten a modificar las normativas y revertir las políticas públicas y prácticas institucionales que priorizan el encierro como forma de gestionar determinados conflictos sociales.

En este sentido, a través del análisis de las acciones y estrategias desarrolladas; los hallazgos y nudos críticos destacados; y los logros alcanzados durante el año 2017, el presente Informe Anual procura transmitir una visión de lo que significa en la práctica la prevención de la tortura y otros malos tratos.

Este IV Informe Anual presentado por el MNP tiene como objetivos:

- Cumplir con el compromiso de los Estados Parte en observancia a lo dispuesto por el OPCAT, que establece en su artículo 23 “publicar y difundir los informes anuales de los Mecanismos Nacionales de Prevención”;
- Difundir y publicar las constataciones del MNP sobre los riesgos de tortura y malos tratos existentes en los lugares donde se encuentran personas privadas de libertad;
- Explicitar el marco conceptual y metodológico del monitoreo realizado por el MNP.⁵

Está dirigido a la opinión pública en general y en particular a las organizaciones de la sociedad civil, operadores públicos responsables de la implementación de las políticas en el marco de las cuales se efectúa la privación de libertad y a la comunidad internacional.

Los contenidos se organizan en seis librillos; el primero brinda un panorama del Informe anual del MNP 2017 en el cual se sintetizan las principales novedades en todas las áreas de intervención. Los cuatro siguientes, analizan en forma

⁵ De acuerdo a lo establecido por el artículo 68 de la Ley 18.446, en el mes de abril del año 2018, la INDDHH presentó su Informe Anual 2017 ante la Asamblea General del Poder Legislativo.

El capítulo IV del VI Informe Anual da cuenta de lo actuado durante el año 2017 en el cumplimiento de la función de MNP, conferida por el mandato legal. El presente Informe profundiza y amplía el análisis de algunos de los aspectos allí consignados.

específica las acciones referidas al monitoreo del sistema de protección de niñas, niños y adolescentes, sistema de responsabilidad penal adolescente, sistema carcelario de adultos y unidades policiales y finalmente, al monitoreo de instituciones psiquiátricas.

El último librito compendia el marco normativo de referencia en privación de libertad.

Con esta estructura, a manera de un “Modelo para armar”, se procura dar cuenta de los distintos y disímiles ámbitos en los cuales el MNP está convocado a intervenir, así como de facilitar la selección y tránsito por aquellos contenidos en los cuales cada actor involucrado focaliza su interés.

En esta oportunidad, presentamos el librito relativo al sistema de protección de niñas, niños y adolescentes, el cual se inicia con una caracterización del sistema, focalizada en las modalidades de atención que implican convivencia de 24 horas.

A continuación, se expone la mirada conceptual y metodológica desde donde el MNP observa la privación de libertad, analizando el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales vigentes en la materia. Finalmente, se presentan los hallazgos y nudos críticos identificados durante el monitoreo para el 2017, año en el cual se definió realizar visitas inspectivas y de seguimiento a los centros de atención integral de tiempo completo, priorizando aquellos que habían sido visitados previamente, y los que atendían personas con discapacidad.

Explicitar la metodología de trabajo y los hallazgos del monitoreo en el sistema es una referencia fundamental en el diálogo con las autoridades, hacia la construcción de una perspectiva común que evidencie y repare las condiciones que incrementan los riesgos de tortura y malos tratos y amplifican los efectos perjudiciales de la institucionalización.

El MNP apuesta en este diálogo conjunto a iluminar los caminos de mejora y consolidar respuestas que permitan la superación de las recomendaciones establecidas en el marco del monitoreo.

Al mismo tiempo se procura plasmar la importancia de la transformación del enfoque de las políticas de atención a la infancia que actualmente está procesando el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), mediante la generación de acciones hacia la desinternación, reunificación familiar y acogimiento familiar. Estas medidas aún tienen bajo impacto, por lo cual resulta crucial identificar y remover las barreras que impiden la consolidación de este impostergable cambio de enfoque.

La institucionalización homogeneiza a los sujetos y enmudece las voces individuales de las personas expuestas a estas experiencias. Niños y niñas, bebés y jóvenes, así como personas adultas con discapacidades severas internados/as en centros

del INAU, debido a su edad, al estigma que portan o al carácter severo de su discapacidad, no cuentan siquiera con los apoyos necesarios para intentar ser oídos.

Los y las integrantes del MNP, han escuchado en estos años de desempeño profesional muchas de estas voces, y procurado analizarlas a la luz de su mandato institucional, y de transparentarlas a través de sus informes de actuación.

Si bien resulta imposible transferir en estas páginas lo singular de cada una de estas voces, el presente informe apunta a ser un insumo para que estas adquieran un sentido, que nos permita acercarnos más al objetivo de que se efectivice el derecho a vivir en familia y la excepcionalidad de la internación, establecidos por las normas internacionales, y que la violencia institucional y los malos tratos no se utilicen ni justifiquen, bajo ninguna circunstancia.

Características del sistema de protección

En nuestro país el órgano rector de las políticas de infancia es el INAU, el cual cuenta con diferentes modalidades de atención tanto en comunidad, tiempo parcial y tiempo completo. El monitoreo del MNP se enfoca en las modalidades que implican convivencia, esto es, atención integral de tiempo completo y alternativa familiar.

Desde el año 2014 se incorporó al monitoreo desarrollado por el MNP el sistema de protección de niñas, niños y adolescentes, el cual ha contado con la colaboración de UNICEF Uruguay en el marco del convenio de cooperación celebrado entre la INDDHH y UNICEF.⁶

Este monitoreo supone un ciclo con visitas a los dispositivos de las denominadas modalidades de atención integral de tiempo completo y alternativa familiar del INAU, enfocados a niñas, niños y adolescentes que están privados de vivir transitoria o permanentemente con su familia, ya que la amenaza o vulneración de derechos condiciona su bienestar.

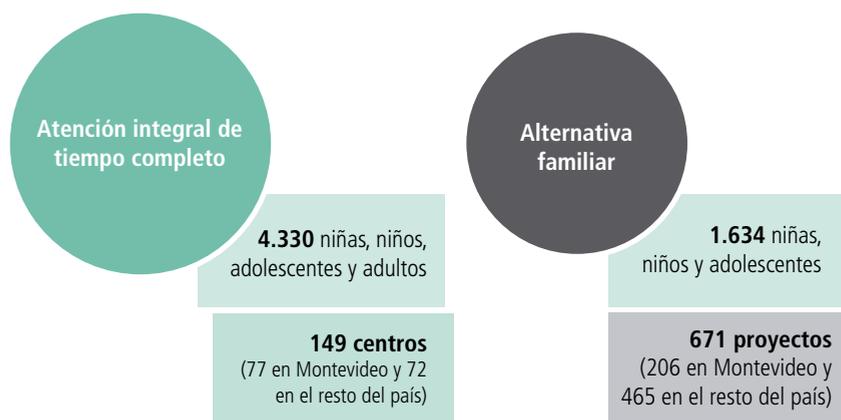
Los centros de atención integral incluyen centros de residencia de 24 horas para bebés, niñas, niños y adolescentes, para personas con discapacidad, con consumo problemático de drogas y para adolescentes madres y clínicas psiquiátricas, entre otros. Tienen como objetivo brindar una atención integral, a niñas, niños y adolescentes en situación de vulneración crítica de derechos.

La modalidad de alternativa familiar alude a un formato donde las niñas, niños y adolescentes conviven en un ambiente familiar. A grandes rasgos se pueden agrupar en dos grandes perfiles: aquellos donde el niño, niña o adolescente convive con algún miembro de su familia de origen y aquellos que viven con familias distintas o ajenas a su familia de origen. En el primer grupo, desde el INAU se realiza un acompañamiento técnico y económico a los hogares de alternativa familiar ampliada y extensa. El segundo grupo consiste en el cuidado transitorio que brinda una familia ajena al niño, niña o adolescente que por diferentes razones no puede permanecer en su familia de origen. “Es un recurso de apoyo temporal en situaciones en que la convivencia con la familia de origen no es posible, por tanto, se trata de asegurar el desarrollo del niño, niña o adolescente en un entorno familiar manteniéndose la relación con la familia de origen. Finaliza cuando ese apoyo temporal deja de ser

6 El Equipo del MNP también ha recibido desde sus inicios hasta la fecha la colaboración de la Cátedra de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, cuyos técnicos acompañan las visitas en los casos que se requiera.

necesario, previa decisión de la autoridad competente” (INAU, Programa de Acogimiento Familiar). Estas familias son seleccionadas por el INAU, así como acompañadas desde lo técnico y con apoyo económico, en caso de ser necesario.

Según la información publicada por INAU en diciembre de 2017,⁷ la modalidad de atención integral en tiempo completo alcanza a 4.330 niñas, niños, adolescentes y adultos, que se distribuyen a su vez en 149 centros (77 en Montevideo y 72 en el resto del país). La atención en alternativa familiar, durante 2017 cubrió a 1.634 niñas, niños y adolescentes, que se encuentran en 671 proyectos (206 en Montevideo y 465 en el resto del país).



Tal como puede observarse, la característica distintiva del monitoreo del sistema de protección es que se trata de un universo amplio, disperso y con multiplicidad de problemas a observar y analizar.

El Uruguay tiene una larga tradición en relación con el encierro de personas y el sistema de protección no es ajeno a esta práctica. El desarrollo de modalidades alternativas a la internación, se enmarca en un cambio de paradigma y es un proceso con avances y retrocesos.

En este sentido, en las Directrices de Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños se destaca, en los principios y orientaciones, que “los niños y jóvenes deberían vivir en un entorno en el que se sientan apoyados, protegidos y cuidados y que promueva todo su potencial. Los niños total o parcialmente faltos del cuidado parental se encuentran en una situación especial de riesgo de verse privados de la crianza que da ese entorno” (Naciones Unidas, 2010).

En Uruguay, el sistema de protección está basado, fundamentalmente, en la internación como respuesta para niñas, niños y adolescentes que temporal o de-

⁷ <http://portal.sipi.gub.uy/portal/page/portal/SIPI/Poblacion/Tab13/Tab/Estudio%20de%20Poblaci%C3%B3n%20y%20Proyectos.%20Diciembre%202017-3.pdf>.

finitivamente no cuentan con el cuidado de sus familias. Esto conlleva una mayor vulneración del derecho a vivir en familia, en la medida que la internación no es una medida excepcional ante la falta de cuidado familiar. Al respecto el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas en las recomendaciones emitidas a Uruguay en el año 2015, reitera la preocupación por la institucionalización de niños, niñas y adolescentes en el país:

Niños privados de un entorno familiar

37. Si bien acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por el Estado parte para ofrecer modalidades alternativas de cuidado basadas en la familia y la comunidad a los niños privados de un entorno familiar, el Comité sigue preocupado por el gran número de niños que viven en instituciones y por el hecho de que los hermanos no sean confiados a la misma institución.

Pese a las medidas adoptadas para la desinternación y la reunificación de esos niños con sus familias biológicas, el Comité sigue preocupado por la escasa repercusión de tales medidas.

El Comité también observa con preocupación la falta de un mecanismo adecuado para supervisar el acogimiento de los niños en hogares de guarda y su asignación a instituciones.

Comité de los Derechos del Niño, Observaciones al Estado Uruguayo sobre los informes periódicos 2007 y 2015.

El análisis de la población por tramo etario según la modalidad de atención, da cuenta de que en todos los tramos etarios hay mayor porcentaje de población en situación de encierro institucional que en la modalidad de alternativa familiar. Sin embargo, las brechas son mayores a medida que aumenta la edad. Las estrategias de alternativas familiares son menores para niñas, niños y adolescentes mayores de 6 años (ver gráfico 1).

De acuerdo a los datos publicados por el Sistema de Información para la Infancia (SIPI), en diciembre de 2017, 635 niñas y niños menores de 5 años se encuentran viviendo en un ámbito de residencia institucional, situación que tiene más probabilidades de per-

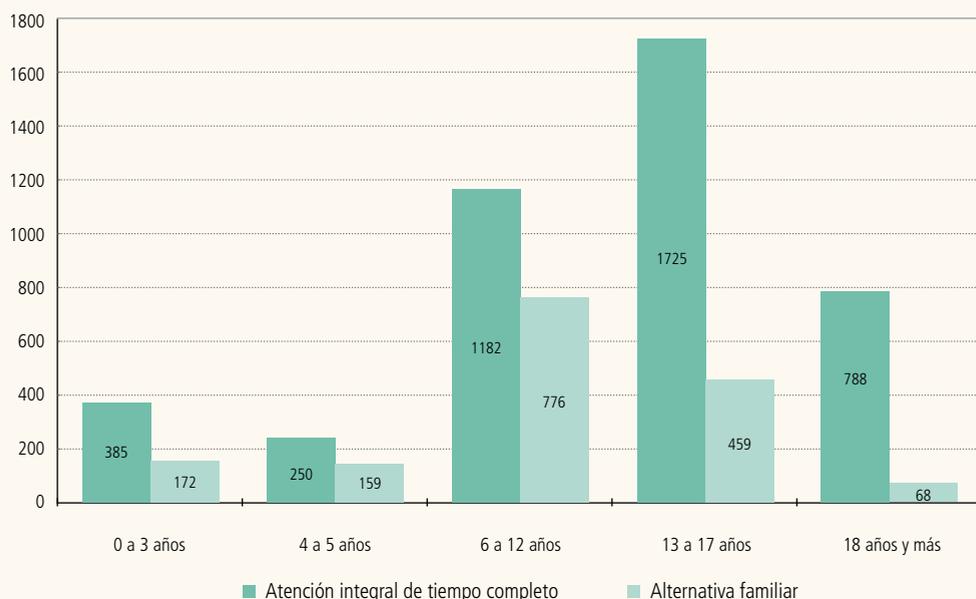
Niños sin familia (arts. 20 y 21).

(...) De las investigaciones se desprende que la atención institucional de baja calidad raramente promueve el desarrollo físico y psicológico saludable y puede tener consecuencias negativas graves para la integración social a largo plazo, especialmente en niños menores de 3 años, pero también entre niños de hasta 5 años de edad. En la medida en que se necesitan cuidados alternativos, la colocación temprana en lugares donde reciben atención de base familiar o parafamiliar tiene mayores probabilidades de producir resultados positivos entre niños pequeños.

Comité de los Derechos del Niño, Observación General N° 7, CRC/C/GC/7, noviembre de 2005.

petuarse a medida que avanza la edad. Preocupa que, de ese total, más de la mitad (385), sean niñas y niños menores de 3 años. Este momento de la vida es sustantivo para su desarrollo integral y es el período más rápido de crecimiento y cambio de todo su ciclo vital. En esta etapa se crean vínculos emocionales fuertes con los referentes adultos, de los que necesitan recibir cuidado, atención y protección (Observación General N° 7, 2005).

GRÁFICO 1. Niñas, niños y adolescentes en la modalidad de atención integral de tiempo completo y alternativa familiar, por tramo etario, 2017



Fuente: Elaboración propia basada en datos INAU, SIPI, diciembre 2017.

El Comité de los Derechos del Niño, en la Observación General N° 7,⁸ expresa que los derechos de niños y niñas pequeños están en grave peligro cuando se les ha privado de atención familiar o sufren largas interrupciones en sus relaciones.

Llama la atención la cantidad de personas mayores de 18 años (856 personas adultas) que se encuentran bajo la órbita del INAU, organismo rector de las políticas de infancia y adolescencia. Esta población que ha ingresado a la institución con menos de 18 años tiene altos niveles de dependencia, en general derivados de discapacidades, y ha trascurrido por la institución sin posibilidades de egreso, por lo que se registran procesos de institucionalización de toda la vida.

8 Comité de los Derechos del Niño, Observación General N° 7, CRC/C/GC/7, 40 período de sesiones noviembre de 2005. <<http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2010/8019.pdf>>.

En algunos centros se ha constatado una infantilización de estas personas, así como una vulneración de sus derechos fundamentales. Además de los efectos nocivos generados por largos períodos de encierro institucional, preocupa al MNP las dificultades que conlleva que el Instituto dedicado a la infancia sea el que cuide de personas mayores de edad. Resulta por ello conveniente el trabajo conjunto con los organismos involucrados, a efectos de disponer del pasaje progresivo de las personas adultas con discapacidad bajo la órbita de INAU a otro organismo con el mandato correspondiente, que intervenga de acuerdo a los estándares internacionales en la materia.

Metodología para el monitoreo del sistema de protección

Objetivo general del monitoreo del sistema de protección de niñas, niños y adolescentes: Monitorear las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el sistema de protección de tiempo completo y realizar recomendaciones para favorecer la garantía integral de sus derechos.

Los MNP se crean para prevenir la tortura y otros malos tratos en el ámbito local, y por lo tanto la metodología de trabajo debe reflejar un enfoque preventivo amplio, que va más allá de las visitas que se realizan a los lugares de encierro. Las visitas permiten obtener información de primera mano, en relación a las condiciones y situación de las personas que allí residen. Sin embargo, para desarrollar una estrategia preventiva holística se requiere ir más allá, tratando de identificar las posibles causas fundamentales de los problemas y riesgos de tortura y malos tratos. En este sentido, es fundamental analizar los marcos legales, las políticas públicas, así como las instituciones y actores involucrados. (APT - IIDH; 2010).⁹

El monitoreo en el sistema de protección de niñas, niños y adolescentes, está estructurado en los Principios Rectores de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Esto implica que el monitoreo busca verificar si en los establecimientos se garantiza el derecho intrínseco a la vida y desarrollo, si se considera la participación de niñas, niños y adolescentes en todos los asuntos que les competen en función de su autonomía progresiva, si se favorece su integración social en la comunidad de referencia, y si se atiende a sus necesidades en función de género, nivel de desarrollo y singularidad, orientado por el interés superior del niño, niña o adolescente.

⁹ Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) e Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). 2010. *El protocolo facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura. Manual para su implementación*. Traducción al español: Ana Marcela Herrera y relectura en español: Anna Claudia Gerez Czitrom. Costa Rica, San José. Disponible en: <http://www.apt.ch/content/files_res/OPCAT%20Manual%20Spanish%20Revised2010.pdf>.

Cuadro 1. Criterios transversales del monitoreo en el sistema de protección de niñas, niños y adolescentes

Criterios / principios	
Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo	Todo niño tiene derecho intrínseco a la vida, siendo obligación del Estado garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño.
Participación y autonomía progresiva	Se definen y/o despliegan acciones para promover el derecho a la participación en las decisiones que les afectan, en función de su nivel de desarrollo y autonomía progresiva.
No discriminación por género, orientación sexual, pertenencia étnico-racial	Se promoverá una mirada que detecte aquellas situaciones en las que se puedan estar generando actitudes o acciones discriminatorias o bien que no respondan apropiadamente a necesidades diferenciadas en razón de género y otras características y generen con ello inequidades específicas.
Interés superior del niño	Más allá de la mirada sobre aspectos específicos se promoverá que la interacción entre la protección de los distintos derechos y el conjunto de las acciones y decisiones que se ejercen en relación con los niños en los centros y/o familias respondan al interés superior y cuenten con las garantías para determinarlo, en los casos en que existan diferencias de opinión o criterio entre los actores relacionados al cuidado del niño.

Fuente: Elaboración del equipo de monitoreo del sistema de protección 2015-2016.

SELECCIÓN DE CENTROS

El MNP realiza una aproximación inicial y elabora un diagnóstico global del sistema. Con esta información, se establecen los niveles de riesgo de los centros y subsistemas en base a reglas y criterios nacionales e internacionales para cada grupo (mujeres, adolescentes menores de 18 años, personas con discapacidades, niñas y niños) o condición particular (detención en centros de máxima seguridad; lugares con antecedentes de tortura y malos tratos; ocurrencia de hechos graves).

Específicamente el monitoreo del sistema de protección desde el año 2014, ha identificado algunos nudos críticos transversales al sistema, que han guiado la selección de centros a monitorear. De allí se desprenden los objetivos delineados para el año 2017: profundizar el monitoreo en los centros para población con discapacidad y los centros focalizados con recomendaciones previas.

VISITAS

Uno de los mecanismos más eficaces para la prevención de la tortura lo constituye la inspección de los lugares de detención por intermedio de visitas periódicas realizadas sin previo aviso. En base a esta constatación el objetivo del OPCAT es “establecer un sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares en que se encuentren personas privadas

de su libertad, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” (OPCAT - artículo 1).

El enfoque preventivo del OPCAT se consolida a través del efecto disuasivo del mecanismo de monitoreo y de la identificación de situaciones de riesgo para la emergencia de prácticas de tortura y malos tratos, acompañadas de recomendaciones para la reducción o eliminación de esos riesgos, abordando los componentes que los originan.

El MNP efectiviza este monitoreo de centros en base a visitas aleatorias en términos de calendario (horarios y días), condiciones climáticas y áreas geográficas, efectuadas sin previo aviso. Estas condiciones son plausibles dadas las capacidades asignadas por el OPCAT (artículo 20) de “acceso a todos los lugares de detención y a sus instalaciones y servicios”; la “posibilidad de entrevistarse con las personas privadas de su libertad” con “libertad para seleccionar los lugares que deseen visitar y las personas a las que deseen entrevistar”, entre otras.

En las visitas se realizan entrevistas con funcionarios y funcionarias, equipo técnico y de dirección, y niñas, niños y adolescentes que allí residen. Asimismo, se accede a carpetas sociales y médicas si se considera necesario.

Los equipos de monitoreo contemplan como parte de la visita, la entrega de información a los equipos de dirección, técnicos, funcionarios y a niñas, niños y adolescentes, relativa a los canales para hacer llegar consultas o denuncias en la protección de sus derechos.

Se definen tres tipos de visitas de acuerdo a los objetivos establecidos previamente:

Visita inspectiva: Estas visitas están generalmente orientadas a la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Los objetivos previstos permiten analizar y detectar posibles factores de riesgo provenientes de los aspectos estructurales y coyunturales derivados de la infraestructura, las condiciones médico-sanitarias, las medidas socioeducativas y las normas internas de funcionamiento y relacionamiento.

En este tipo de visitas, el MNP, busca esencialmente efectos disuasorios, por lo tanto, es prioritaria la formulación de recomendaciones que permitan eliminar los factores de riesgo y mejorar las condiciones de atención de las niñas, niños y adolescentes.

Visita de seguimiento: Suponen visitas a aquellos centros en los cuales se busque profundizar en el análisis de elementos recogidos en visitas previas, o a centros que hayan sido focalizados en el monitoreo inicial y sobre los cuales se hayan elaborado recomendaciones.

Visitas especiales: Este tipo de visita se realiza a partir de denuncias específicas o antecedentes que ameriten un monitoreo particular, con la finalidad de

constatar situaciones puntuales que puedan implicar posibles vulneraciones de derechos, configurar tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, siguiendo el criterio del seguimiento de la información relevada. En el caso de constatar estos hechos, y sin abandonar el objetivo de la prevención, se trasladan las actuaciones al Área de Denuncias e Investigación de la INDDHH, a los efectos que practique las investigaciones y pedidos de informes que estime pertinentes.

ENTREVISTAS INSTITUCIONALES, REFERENTES COMUNITARIOS Y FAMILIAS

En el caso que se evalúe conveniente, se realizan entrevistas a instituciones, organizaciones, referentes comunitarios o familias que están vinculados a los centros de protección monitoreados, con el fin de triangular información relevada en los centros, así como ampliar y profundizar en la construcción de una mirada integral de la atención que estos brindan. Las instituciones pueden incluir centros de cuidado y/o estudio (CAIF, escuelas, liceos, UTU), programas y/o equipos territoriales y centros de salud local, entre otros. En el caso de familiares, refiere a casos en los cuales, a partir de la visita a los centros, se detecta alguna situación específica que amerita la aproximación a referentes de familia de origen u otros próximos a los niños/as.

Es importante señalar que las acciones descritas deben enmarcarse en el rol de monitoreo y las competencias preventivas del MNP; en caso de que se valore la necesidad de una investigación específica, la situación se derivará al Área de Denuncias de la INDDHH o a los ámbitos institucionales y judiciales que correspondan.

RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN Y DATOS

En el marco de las visitas a los centros, se solicita documentación relativa a las situaciones atendidas; así como aquella que refiera al proyecto de centro, planes, normativas, entre otras.

Por otra parte, se solicita a INAU información concerniente al sistema, a los efectos de contar con datos para un análisis estadístico general y en temas específicos que se definan como relevantes para la construcción de informes.

La información recopilada en relación con el sistema de protección se centra en tres niveles; la información solicitada a los centros visitados, la solicitada al INAU y la relevada en otras instituciones y/o organizaciones.

INFORMES Y RECOMENDACIONES

A partir de la información relevada en las visitas y entrevistas a organizaciones y referentes comunitarios, el equipo del MNP elabora un reporte (informe, oficio), que puede referirse a la situación existente en un centro que ha sido visitado en varias oportunidades, o remitir a una visita específica realizada a un centro determinado.

Dichos informes pueden incluir recomendaciones dirigidas a la dirección del centro, a las autoridades responsables del sistema o a otros actores involucrados. Los informes realizados, luego de ser enviados a las autoridades correspondientes, se publican en la página web de la INDDHH.¹⁰

Conforme a la labor proactiva del MNP y en función de sus facultades, a partir del análisis de las visitas realizadas a los centros, se formulan recomendaciones sustanciales y pragmáticas que buscan garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Las recomendaciones relevan las áreas más sensibles de los problemas principales, en este sentido, de acuerdo a las situaciones y problemáticas detectadas, se formulan recomendaciones que apuntan a la política general del sistema de protección de niñas, niños y adolescentes, al proyecto específico del centro y a condiciones concretas de la población que allí reside.

Las recomendaciones buscan contribuir al desarrollo de los estándares y no simplemente reiterarlos y, por lo tanto, proponen soluciones a ciertos problemas e integran, en los casos que corresponde, el factor tiempo de cumplimiento de dicha recomendación (APT, 2004).

REUNIONES PERIÓDICAS CON AUTORIDADES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Se promueven espacios de diálogo interinstitucional con las autoridades de los distintos ámbitos, con la finalidad de informarlas respecto a constataciones producto de las visitas de monitoreo y analizar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el MNP. Estas instancias permiten también la recepción por parte del MNP de consultas, sugerencias y otras cuestiones que las autoridades respectivas planteen como relevantes.

En el caso del sistema de protección, se realizan reuniones mensuales con un equipo designado para este fin por el Directorio de INAU. En ellas se comparte información proveniente de las visitas realizadas por el MNP a centros de 24 horas, de modo de canalizar las recomendaciones, en cuanto al grado de cumplimiento,

¹⁰ Ver <<http://inddhh.gub.uy/>>.

motivos por los cuales no se ha podido responder a tales planteos y plazos que se establecen para poder cumplirlas.

Se trabaja, además, sobre aquellos factores de riesgo que hacen a posibles vulneraciones de derechos, así como sobre aquellos componentes de protección que hacen a las buenas prácticas constadas durante el monitoreo.

CABILDEO Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL Y POLÍTICAS DE ENCIERRO

Desde el equipo del MNP se concibe el cabildeo y la sensibilización en materia de violencia institucional y políticas de encierro como una herramienta que colabora en la labor de prevención de la tortura. La generación de espacios de discusión con actores involucrados de la sociedad civil, el Estado y la academia, impulsa un diálogo provechoso y contribuye a hacer visibles asuntos que, en general, tienen poca presencia pública.

Con el objetivo de prevenir torturas, tratos inhumanos, crueles o degradantes, conjuntamente al monitoreo de los centros de privación de libertad, el MNP impulsa y participa de instancias de trabajo interinstitucionales en ámbitos que comprenden tanto la articulación con organismos públicos como con organizaciones sociales y la academia.

Entre estas actividades que posibilitan el diálogo y el intercambio con los diferentes actores, con el objetivo de lograr una incidencia en las políticas públicas de encierro, se pueden mencionar:

- Relacionamiento con la sociedad civil organizada.
- Participación en distintos espacios programados de índole académica o social vinculados a temáticas propias del ámbito de incidencia del MNP.
- Participación en ámbitos de articulación entre instituciones públicas y organizaciones sociales vinculadas a políticas públicas de encierro institucional.
- Coordinación interna con otras áreas de la INDDHH.
- Informes solicitados por legisladores.

Monitoreo del sistema de protección

El MNP estableció como objetivo general 2017 del sistema de protección avanzar en el monitoreo de los centros del sistema de atención integral de tiempo completo, priorizando aquellos que habían sido focalizados, así como los que atendían personas con discapacidad. A tales efectos, se realizaron visitas inspectivas y de seguimiento a centros monitoreados desde el año 2014.

Desde el diseño de la estrategia inicial de 2014 hasta la actualidad se han fortalecido los instrumentos metodológicos de monitoreo. Con los insumos generados, se establecieron los ejes de información y promoción como otros dos ejes de trabajo complementarios.

EJE MONITOREO

Dentro de este eje se definieron criterios para priorizar las instituciones de protección a relevar:

- a) seguimiento a centros cuya inspección dio lugar a recomendaciones, lo que motivó que fueran focalizados en años anteriores;
- b) jerarquizar las visitas a partir de temas priorizados, tales como las vulneraciones de derechos en la atención de personas con discapacidad.

Durante el 2017 se realizaron 24 visitas a centros de protección de 24 horas de niñas, niños y adolescentes, de las cuales 14 son visitas inspectivas a centros que habían sido visitados anteriormente y en los cuales se realizó un monitoreo en profundidad.

Como se planteó anteriormente el sistema de protección, tiene como característica la diversidad y amplitud de centros, por lo tanto, en la planificación del monitoreo está presente la tensión entre incluir centros que aún no han sido visitados por el MNP y realizar el seguimiento a centros en los que se han realizado recomendaciones en visitas anteriores.

Cuadro 2. Visitas realizadas en el sistema de protección de 24 horas de niñas, niños y adolescentes, 2017

Fecha	Centro	Departamento	Modalidad	Tipo de visita
10/01/2017	Centro En Camino	Montevideo	Discapacidad	Inspectiva(*)
02/02/2017	Hogar de Cuidadoras	Montevideo	Familia de Acogimiento	Inspectiva
03/03/2017	Hogar de Cuidadoras	Montevideo	Familia de Acogimiento	Inspectiva
17/03/2017	Maitei	Montevideo	Familia de Acogimiento referentes al centro	Inspectiva
21/03/2017	Aldea de la Bondad	Salto	Discapacidad	Inspectiva(*)
07/04/2017	Hogar del Bebé El Retoño	Montevideo	Bebés de 0 a 3 años	Inspectiva
03/05/2017	Casa del Bebé	Maldonado	Bebés de 0 a 3 años	Inspectiva
03/05/2017	Hogar Infantil	Maldonado	Niños de 4 a 12 años	Inspectiva
03/05/2017	Hogar Adolescente	Maldonado	Adolescentes	Seguimiento
05/06/2017	Cottolengo Don Orione	Montevideo	Discapacidad	Especial
06/06/2017	Hogar En Camino	Montevideo	Discapacidad	Seguimiento(*)
28/06/2017	CEVIP	Montevideo	Puerta de entrada: Bebés y niños de 0 a 7 años	Especial
11/07/2017	Centro Dies	Canelones - Shangrilá	Discapacidad	Inspectiva(*)
23/08/2017	Hogar Machado	Montevideo	Varones de 8 a 14 años	Inspectiva
07/09/2017	Hogar Tribalito	Montevideo	Puerta de entrada: Niños de 8 a 12 años	Especial
06/10/2017	CAFF Casa del Sol - ex Tribalito	Montevideo	Puerta de entrada: Niños 8 a 12 años	Inspectiva
23/10/2017	Hogar Infantil Ana Monterroso	Lavalleja	Niños de 4 a 12 años	Seguimiento
23/10/2017	Varones Adolescentes	Lavalleja	Adolescentes varones	Seguimiento
08/11/2017	CAFF Casa del Sol	Montevideo	Puerta de entrada: Niños 8 a 12 años	Inspectiva
29/11/2017	Hogar de varones Sol del Este	Rocha	Adolescentes varones	Inspectiva
29/11/2017	Hogar Femenino	Rocha	Adolescentes mujeres	Seguimiento
29/11/2017	Hogar Infantil	Rocha	Bebés y niños de 0 a 7 años	Seguimiento
13/12/2017	Cottolengo Don Orione	Montevideo	Discapacidad	Inspectiva(*)
27/12/2017	Maruja Stirling	Montevideo	Niños y adolescentes 6 a 16 años	Seguimiento

Fuente: Registros MNP, 2017. Nota: (*) Visitas con la cátedra de Medicina Forense de Facultad de Medicina de la Universidad de la República.

Tal como se verifica en el cuadro anterior, las visitas a centros que atendían a personas con discapacidad se concentraron en el primer semestre del año. Los centros visitados guardan relación entre sí, dado que a partir de la problemática denunciada públicamente en la institución Aldeas de la Bondad de Salto, el equipo del MNP visitó este centro y a posteriori aquéllos a los que habían sido trasladados algunos de sus residentes (Centro Dies de Shangrilá en el departamento de Canelones y Centro En Camino de Montevideo). La constatación de graves vulneraciones en Aldeas de la Bondad dejó en evidencia múltiples fallas del sistema y la continuidad de violaciones de derechos durante años, en personas adultas que ingresaron a este dispositivo en su niñez o adolescencia.

A su vez, en el cronograma se identifica la elección de visitas de seguimiento a centros que habían sido focalizados en los departamentos de Maldonado y Lavalleja.

Por último, dentro de la programación de visitas se incluyeron algunas instituciones que fueron examinadas en conjunto con el Área de Denuncias e Investigación de la INDDHH a raíz de denuncias y consultas formuladas.

EJE INFORMACIÓN

En cuanto a este componente se propuso trabajar en la construcción de un sistema de información con insumos generados desde el monitoreo, así como otros producidos por el sistema de protección. En ese marco, se estableció el vínculo con el equipo del SIPI del INAU, de modo de obtener datos específicos y desglosados que aporten al análisis de los perfiles de población objeto del monitoreo (niñas, niños y adolescentes que están institucionalizados en centros de atención integral de 24 horas y en familias de urgencia).

En ese orden, se acordó el envío periódico de información y de reportes en caso de ser necesario por parte del SIPI. Si bien se trata de una línea incipiente, con los datos globales a disposición fue posible readecuar criterios para la elección de centros a visitar, así como establecer análisis evolutivos del sistema por departamento, por perfiles de atención u otros cruces que se consideren.

Con la colaboración de UNICEF, se inició también la implementación de un repositorio de recomendaciones, como herramienta del MNP para alojar, organizar y sistematizar información de los sistemas de protección y responsabilidad penal juvenil.

EJE PROMOCIÓN

A efectos de promover el derecho de las niñas, niños y adolescentes institucionalizados, a la información y a ser escuchados, en un trabajo en conjunto con UNICEF, se elaboraron folletos para entregar en los centros del sistema de protección que el MNP visita.

Estos folletos, revisados por niñas, niños y adolescentes, contienen una versión amigable sobre el trabajo que desarrolla el MNP, así como datos de contacto con la INDDHH.

De esta forma, los niños/as y adolescentes que reciben las visitas del MNP a los lugares en los cuales residen, tienen a disposición información sobre la labor del MNP, así como la posibilidad de realizar consultas y denuncias a la INDDHH, de ser necesario.

Desde el equipo de protección del MNP se acompañó una iniciativa de radios comunitarias en asociación con los protagonistas de la obra teatral *El día después*. Se realizó una gira de la obra por distintas instituciones educativas y se propició el debate con adolescentes sobre la situación de las personas privadas de libertad y su reinserción social una vez que obtienen su libertad. El impacto del debate y del intercambio con los y las jóvenes fue muy enriquecedor para todos los actores participantes.

En concordancia con la Convención sobre los Derechos del Niño en su propósito de que la opinión de niños/as y adolescentes en todas aquellas cuestiones que les afectan sea escuchada, se iniciaron reuniones de articulación con actores institucionales claves (PROPIA del INAU, Comité de Derechos del Niño - Uruguay, UNICEF e Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes), a efectos de iniciar un Plan de trabajo tendiente a la participación de niñas, niños y adolescentes en actividades del MNP.

Hallazgos y nudos críticos

A continuación, se presentan las principales constataciones y nudos críticos identificados en el monitoreo al sistema de protección, así como los ámbitos en torno a los cuales se intenta profundizar la estrategia del MNP para la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

DÉFICITS EN LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN

Se constató que en los centros de 24 horas para discapacidad residen personas adultas que han ingresado en su infancia o adolescencia y permanecen allí bajo el cuidado de un sistema de protección de niñas, niños y adolescentes. Al 1° de octubre de 2017, se alojan 675 personas¹¹ con discapacidad, que corresponde a un 16% del total de niñas, niños y adolescentes que residen en centros de 24 horas en el INAU. De las 675 personas en situación de discapacidad, el 70% (471) son personas adultas, mayores de 18 años.

El monitoreo de centros con este perfil demostró fallas en múltiples niveles del sistema que producen una vulneración de derechos continuada en el tiempo, agravada por la fragilidad propia de la población atendida. En varios centros se constató un modelo de atención tutelar, que no reconoce a la persona con discapacidad como sujeto de derecho con autonomía y capacidad para tomar decisiones sobre los asuntos que les son inherentes.

Las recomendaciones del MNP fueron orientadas a otorgar garantías y medidas de reparación en torno a varios derechos sustantivos reconocidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).

Se observaron fallas en los mecanismos de supervisión de dichos centros desde los organismos públicos competentes, que dejan a las personas discapacitadas en una situación de máxima desprotección y vulnerabilidad. A su vez, no existen dispositivos accesibles e independientes para realizar denuncias de irregularidades. Adicionalmente, en varios centros la mayoría de los pacientes han interrumpido sus vínculos con referentes afectivos y el contacto con el mundo exterior incrementando el riesgo de violencia institucional.

11 Según información enviada al MNP por el Sistema de Información para la Infancia (SIPI) del INAU. <<http://portal.sipi.gub.uy/portal/page/portal/SIPI>>.

Se constataron situaciones de presunto abuso sexual o de vulneración de los derechos de intimidad e integridad por parte de funcionarios/as hacia las personas residentes con discapacidad.¹² Si bien las situaciones en las que se tuvo conocimiento fueron judicializadas, es imprescindible reforzar las acciones de vigilancia para la no repetición de estos hechos y la adopción de medidas reparatorias.

En varios centros las condiciones del mobiliario y de la infraestructura edilicia son inadecuadas para personas con discapacidad motriz, o con dificultades para

movilizarse (camas no articuladas, escaleras rotas, así como condiciones materiales totalmente inconvenientes para alojar tales personas).¹³

Se identificó la vulneración del derecho a la educación y se señaló la necesidad de tener una propuesta socioeducativa al interior del centro que posibilitara el acceso a la alfabetización, así como la cobertura de educación formal. En referencia al derecho al trabajo para las personas adultas con discapacidad, se constató su vulneración en tanto no se impulsa la inserción laboral, ni se facilita la llegada a cursos adecuados a sus necesidades e intereses.

Otro de los aspectos trabajados en las recomendaciones emitidas por el MNP se refirió a la exigencia de perfiles de funcionarios con calificación para el trabajo con personas con discapacidad. Se remarcó la importancia de contar con mecanismos de supervisión y seguimiento de la tarea que eviten po-

12 Ver Informe N° 83 sobre la situación de las personas internadas en Aldeas de la Bondad de Salto (7/7/2017), e Informe N° 99 sobre visitas al Centro En Camino- EDIREN (15/01/2018) <http://inddhh.gub.uy/visitas-sm-inau/>

13 Ver Informe sobre centro Aldeas de la Bondad, publicado en la página de la INDDHH. <<http://inddhh.gub.uy/visitas-sm-inau/>>.



Sala de estar en centro 24 horas para personas con discapacidad en convenio con INAU. Registro fotográfico del equipo del MNP, visita inspectiva 21 de marzo de 2017.



Dormitorio en centro 24 horas para personas con discapacidad en convenio con INAU. Registro fotográfico del equipo del MNP, visita inspectiva 21 de marzo de 2017.

sibles situaciones vulneradoras de derechos hacia las personas con discapacidad.

El seguimiento de la atención de las personas con discapacidad fue otro de los temas que integró las recomendaciones, a fin de garantizar una atención personalizada, acorde a sus necesidades y con flexibilidad para adaptarse a sus demandas.

Finalmente, se destaca como práctica positiva el trabajo de sensibilización con la comunidad que se hizo en uno de los centros monitoreados.¹⁴ Tal iniciativa alimentó la construcción social de una visión positiva de los aportes de las personas con discapacidad, que busca contribuir a eliminar los estereotipos y prejuicios sobre esta población, en atención al artículo 8 de la CDPD.

DESINTERNACIÓN

Tal como se ha sostenido en los informes anuales del MNP, el avance de la desinternación de niñas, niños y adolescentes es un tema sustantivo.

Resulta relevante para el MNP registrar los mecanismos y apoyos por los que el sistema de protección y el conjunto de organismos públicos involucrados transita hacia formas que permitan garantizar el derecho a vivir en familia de niñas, niños y adolescentes.

En ese sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) recomienda a los Estados que propicien un proceso de desinstitucionalización de los niños/as que se encuentran en este tipo de establecimientos, y que fortalezcan otras mo-



Dormitorio en Casa del Bebé-Maldonado. Centro de 24 horas para bebés de 0 a 3 años, gestión directa del INAU. Registro fotográfico del equipo del MNP, visita inspectiva 3 de mayo de 2017.



Baño Centro Amanecer-Maldonado. Centro de 24 horas para adolescentes varones y mujeres de 13 a 17 años, gestión directa del INAU. Registro fotográfico del equipo del MNP, visita inspectiva 3 de mayo de 2017.

14 Ver informe N° 102 sobre visita al Centro DIE (22/02/2018), <<http://inddhh.gub.uy/visitas-sm-inau/>>.

dalidades de acogimiento alternativo más favorables y acordes con la protección de los derechos de los niños, tales como el acogimiento familiar (CIDH, 2013).¹⁵ Este cambio de enfoque no significa un grado menor de protección, sino medidas de protección más acordes con las necesidades de los niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales.

Derecho al disfrute de sus padres y familia.

“La vida familiar es el ámbito adecuado para el mejor logro de la protección integral. Todo niño y adolescente tiene derecho a vivir y a crecer junto a su familia y a no ser separado de ella por razones económicas.

Solo puede ser separado de su familia cuando, en su interés superior y en el curso de un debido proceso, las autoridades determinen otra relación personal sustitutiva.

En los casos en que sobrevengan circunstancias especiales que determinen la separación del núcleo familiar, se respetará su derecho a mantener vínculos afectivos y contacto directo con uno o ambos padres, salvo si es contrario a su interés superior.

Si el niño o adolescente carece de familia, tiene derecho a crecer en el seno de otra familia o grupo de crianza, la que será seleccionada atendiendo a su bienestar. Solo en defecto de esta alternativa, se considerará el ingreso a un establecimiento público o privado. Se procurará que su estancia en el mismo sea transitoria.”

Artículo 12, Código de la Niñez y la Adolescencia.

El proceso de transición institucional hacia la desinternación ha sido observado desde el monitoreo del MNP a través de las visitas realizadas en 2015, 2016 y 2017.

El cambio de paradigma implica trabajar desde el momento mismo de ingreso de la niña, niño o adolescente al sistema, para que su residencia sea transitoria y por el menor tiempo posible. Se debe intervenir con una proyección que permita que sea viable el reintegro a un medio familiar. Fortalecer a la familia en sus funciones de cuidado y para ello sostenerse desde las redes de apoyo comunitarias, debe ser el objetivo prioritario.

En el 2017 se constata un proceso de transición de los centros 24 horas a la desinternación con una voluntad político-institucional definida. A ello contribuyó la creación de los Centros de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF), que se encuentran en etapa de implementación y sentando las bases para su sostenibilidad. Los CAFF son modelos de atención de base familiar y comunitaria de tiempo completo, que buscan disminuir o eliminar el tiempo de institucionalización de las niñas, niños y adolescentes a través del apoyo a las familias de origen. Se proponen fortalecer las capacidades de

15 CIDH (2013): Derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas. Resumen ejecutivo, numeral 3. Washington.

cuidado de las familias de acogimiento, en el entendido de que, si debiese darse la separación por cierto tiempo, se les brinde a las niñas, niños y adolescentes un ámbito familiar a través de esta modalidad de atención. Los CAFF trabajan en coordinación estrecha con Equipos Territoriales de Apoyo a las Familias (ETAF), que son el nexo con el territorio donde establecer redes de apoyo comunitario que hagan viable y sostenible la revinculación de las niñas, niños y adolescentes a su grupo familiar o a una familia de acogimiento.

En las visitas del MNP realizadas durante el año 2017, se constató un mayor avance en este proceso, desde una determinación de varias direcciones y funcionarios/as de los centros de avanzar en una dirección que implica que la familia pase a ser la protagonista del trabajo con los niño/as y adolescentes.

Se trata de un período de transición que implicará un proceso con avances y retrocesos, mientras se venzan resistencias al cambio hacia un modelo en el cual efectivamente se reconozca y garantice el derecho de vivir en familia, y se abandone la concepción de que las niñas, niños y adolescentes deben mantener una larga permanencia en la modalidad residencial. Esta transición debe ir acompañada por proyectos de centro que integren a las familias en su cotidiano, con personal técnico y de atención directa capacitado y suficiente para realizar un trabajo centrado en cada niña, niño y adolescente y su familia, así como de una infraestructura adecuada a la propuesta educativa que se promueve.



Sala para visita de las familias, en Centro de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF) Casa del Sol-Montevideo. Centro de 24 horas puerta de entrada para niñas y niños de 8 a 12 años, gestión directa INAU. Registro fotográfico del equipo del MNP, visita inspectiva 8 de noviembre de 2017.



Sala de estar y comedor, en Hogar Infantil Ana Monterroso-Lavalleja. Centro de 24 horas para niñas y niños de 4 a 12 años, gestión directa INAU. Registro fotográfico del equipo del MNP, visita inspectiva 23 de octubre de 2017.

SUPERVISIÓN

En las distintas visitas de monitoreo se han constatado dificultades y fallas en el sostenimiento de una actividad de supervisión del trabajo, tanto en frecuencia como en calidad, que ayude en la detección de posibles vulneraciones de derechos y apoye en su resolución.

Un ejemplo paradigmático de las fallas en la supervisión lo constituyó el seguimiento del centro Aldeas de la Bondad, donde se encontraron vulneraciones que se prolongaron durante muchos años, con repercusiones muy negativas en una población muy vulnerable.

En el monitoreo del MNP se identificaron las siguientes dificultades con relación a la supervisión: escasez de recursos humanos que impiden llegar al 100% de los centros (oficiales y por convenio) del sistema de protección, así como un mayor énfasis de una supervisión de índole administrativa y no de apoyo técnico. A su vez, los centros de discapacidad, las clínicas psiquiátricas, exhiben las mayores dificultades para la generación de una supervisión eficiente, tanto en cobertura como en calidad.

En la actualidad, en el marco de la reestructura del INAU, se trabaja en protocolos de supervisión adecuados con líneas comunes para todos los programas, y específicos para cada tipo de propuesta, con posibilidades de flexibilización en cada proyecto. Asimismo, se incorpora la supervisión a todos los centros oficiales del sistema que hasta ahora no contaban con esta figura de seguimiento.

ESPACIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON INAU

Durante 2017 se continuó y profundizó el trabajo en este espacio de articulación con el INAU, concebido como un ámbito de interlocución privilegiado por parte del MNP para el seguimiento de recomendaciones y el tratamiento de temas transversales. Desde el INAU concurren a dicho ámbito asesores técnicos delegados por el Directorio de esa institución, a la vez que participan, según los temas a tratar, mandos medios de diversas áreas para informar sobre recomendaciones emitidas por el MNP.

Además de las reuniones periódicas con el equipo nombrado por el directorio, se han realizado reuniones con diferentes áreas y técnicos del INAU que permiten profundizar en temáticas específicas vinculadas a los objetivos planteados para cada año, y el monitoreo. En este sentido, en el 2017 se realizó una reunión con la directora de la sub dirección general programática, y las directoras de los programas que dependen de dicha dirección (programa primera infancia, programa infancia, programa adolescencia, programa intervenciones especializadas, pro-

grama familias y cuidados parentales). Esta instancia permitió profundizar en las transformaciones que se procesan en la estructura del INAU, y específicamente en la estructura y formación de la supervisión, su capacidad y proyección en el marco de la reestructura que está en proceso en el Instituto. Asimismo, se han desarrollado otras reuniones puntuales con áreas específicas del Instituto (como el SIPI).

Se ha abordado con el INAU la importancia de conformar mecanismos de denuncia a los cuáles puedan dirigirse niñas, niños y adolescentes en el sistema de protección. En respuesta a ello la institución ha encomendado una consultoría específica que avanzó en ese tema y en el 2017 inició el proceso de llamado interno para conformar dicho mecanismo de denuncia.

Prospectiva

Como objetivo general el MNP busca alcanzar un mayor impacto de incidencia en el sistema de protección de 24 horas, en todo el territorio nacional. Se priorizará el monitoreo de centros de atención a de niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidades gestionados por INAU, y se realizará una intervención exploratoria en la problemática de los déficits de la atención en salud mental en la niñez y adolescencia.

En atención a los hallazgos y recomendaciones en relación al sistema de protección se identifican cinco grandes áreas de problemas sobre los cuales intervenir.

En primer lugar, las dificultades para avanzar en el proceso de desinternación, reunificación familiar y acogimiento familiar en el marco de un nuevo enfoque de políticas de atención de la infancia iniciado por INAU.

El MNP, considera crucial este cambio de modelo y continuará promoviendo su consolidación.

En segundo lugar, la grave situación de vulneración de derechos de las personas con discapacidades en centros de INAU. Para modificar esta situación, en 2018 el MNP está profundizando en el monitoreo de centros en el tema discapacidad, con la realización de visitas inspectivas y de seguimiento. Se buscará prevenir posibles violaciones de derechos de esta población de especial vulnerabilidad, así como alertar sobre aquellas situaciones de falta de acceso a derechos (educación, salud, trabajo, etc.). Así también, es relevante registrar que se mantenga el vínculo de la persona con discapacidad con su familia y su comunidad, tal como afirma la CDPD.

En la medida que se considera relevante colocar el tema en la agenda pública, para visibilizar una problemática que está muy silenciada y aislada de la dinámica social, se elaborará un informe global de la situación de la población con discapacidad en el sistema de protección. En este marco, se promoverá una instancia de debate en relación a las situaciones de discapacidad y el encierro institucional, que convoque actores de la academia, organismos públicos, sociedad civil y prensa.

En tercer lugar, las limitaciones del INAU en la concreción de mecanismos eficaces de supervisión de centros en modalidad de atención integral de tiempo completo y alternativa familiar, que garanticen los derechos de niños, niñas y adolescentes. El MNP continuará trabajando con las autoridades para superar estas limitaciones y fortalecer las instancias de supervisión interna.

El cuarto lugar, la necesidad de poner en funcionamiento el mecanismo de denuncia para las personas institucionalizadas en INAU. El MNP seguirá promoviendo la puesta en marcha de un mecanismo de denuncia acorde a las necesidades específicas de niñas, niños, adolescentes.

Finalmente, deficiencias detectadas en los centros de atención durante las instancias de monitoreo. El MNP continuará con las visitas inspectivas y de seguimiento de la implementación de recomendaciones. En relación a las herramientas de monitoreo, el MNP revisará y perfeccionará sus pautas de observación en los centros, así como las relativas a entrevistas individuales a funcionarios. Asimismo, se trabajará con un diseño de entrevista individual y grupal a niñas, niños y adolescentes de forma de profundizar en la herramienta para recabar su voz, sus opiniones y sus iniciativas en torno a la vida cotidiana en los centros, a través de dispositivos de entrevista adecuados para las niñas, niños y adolescentes, en un lenguaje comprensible y cercano. Se desarrollarán distintos formatos de informes, que permitan devolver un producto con los resultados de las visitas y las recomendaciones emitidas en tiempo breve a la institución monitoreada.

En suma, el MNP buscará seguir aportando al desafío de que las políticas y prácticas institucionales prioricen la vida en familia y la desinternación, y que, para aquellos muchos niños y niñas que aún hoy permanecen privados de los cuidados familiares, se reduzca la institucionalización y se minimicen los riesgos que el encierro institucional genera.

Anexo

Recomendaciones realizadas en el 2017 al sistema de protección de niñas, niños y adolescentes

OFICIO / INFORME	FECHA	REFERIDO A CENTRO	RECOMENDACIONES (breve descripción)
308/2017	03/01/2017	Hogar El Sueño del Pibe	Se generen de forma inmediata las medidas de protección a las adolescentes.
308/2017	03/01/2017	Hogar El Sueño del Pibe	Se dispongan las medidas administrativas correspondientes frente a una situación de violencia por parte de un funcionario/a de la institución, lo que implica que se evalúe la pertinencia de la separación de dicho/a funcionario/a de la atención directa de las niñas, niños y adolescentes, como medida de carácter preventivo, sin perjuicio de que se realice el debido proceso administrativo que garantice los derechos del funcionario/a implicado/a.
313/2017	25/01/2017	Hogar El Sueño del Pibe	Gestionar y concretar las medidas tendientes a la mejora, reparación y acondicionamiento de los espacios y equipamiento señalados en relación a la infraestructura actual del Centro.
313/2017	25/01/2017	Hogar El Sueño del Pibe	Revisar los criterios e implementar adecuaciones respecto a la administración y suministro de artículos personales de higiene de los niños y adolescentes.
313/2017	25/01/2017	Hogar El Sueño del Pibe	Revisar los criterios e implementar adecuaciones respecto a la organización de los insumos alimentarios y las comidas dispuestas para los niños y adolescentes, favoreciendo la suficiencia y calidad de los mismos.
313/2017	25/01/2017	Hogar El Sueño del Pibe	Revisar la planeación y acciones dispuestas para transitar las fiestas de navidad y fin de año de manera de propiciar un ambiente y actividades que reduzcan el impacto de la movilización emocional que generan en los niños y adolescentes. En esta línea, asegurar la implementación de visitas entre hermanos que se encuentran dentro del sistema de protección en distintos centros.
313/2017	25/01/2017	Hogar El Sueño del Pibe	Sostener los espacios colectivos de participación de los adolescentes, en donde canalizar temas de convivencia y preocupaciones, intereses y consultas a la Dirección y equipo de trabajo del centro.

OFICIO / INFORME	FECHA	REFERIDO A CENTRO	RECOMENDACIONES (breve descripción)
313/2017	25/01/2017	Hogar El Sueño del Pibe	Atender la situación presentada por oficio N° 208/2017 MNP/ SP, relativa a las situaciones de malos tratos reiteradas hacia niños y adolescentes por parte de una funcionaria constatadas en su trayectoria institucional.
338/2017	26/04/2017	Hogar CEVIP	Se recomienda revisar el estado de las salas de niñas y niños más grandes, donde se observan condiciones de deterioro, y se ha superado la capacidad del Centro de cubrir esa demanda.
338/2017	26/04/2017	Hogar CEVIP	Se recomienda revisar la dotación de personal destinado para la atención directa de niñas, niños y adolescentes, así como los recursos técnicos dispuestos para el diagnóstico y seguimiento de las situaciones.
338/2017	26/04/2017	Hogar CEVIP	Se sugiere la reestructura del modelo de centro residencial de grandes dimensiones hacia uno donde se favorezca el trabajo con niños y niñas de manera más cercana y singularizada.
338/2017	26/04/2017	Hogar CEVIP	Se recomienda que los plazos de las niñas, niños y adolescentes institucionalizados sean los menores posibles, así como el abordaje frente a situaciones cuyo motivo de ingreso específico es económico.
338/2017	26/04/2017	Hogar CEVIP	Se les brinde a las familias de acogimiento todos los recursos necesarios para la atención y cuidado de los niños/as y adolescentes.
344/2017	12/05/2017	Centros en Maldonado: Hogar Infantil, Hogar Adolescente, Hogar del Bebé	Se proceda, desde la institución, con el nombramiento del personal de trato directo, técnico y de servicio proporcional al número de niñas, niños y adolescentes que atienden en los tres Centros y sus familias; mientras el trámite administrativo esté en curso se establezcan alternativas para reforzar los recursos humanos, de manera de evitar la sobrecarga de los/as funcionarios/as y dar respuesta a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes.
344/2017	12/05/2017	Hogar Adolescentes Maldonado	Se disponga de forma urgente la reparación y acondicionamiento del centro, agilizando los trámites que habiliten obra de mejoras de la casa, tanto en lo edilicio como en mobiliario.
344/2017	12/05/2017	Hogar del Bebé Maldonado	Buscar las soluciones edilicias necesarias que garanticen cumplir con los cupos previstos, respetando los espacios destinados a cada niña y niño, y evitar las situaciones de hacinamiento constatadas.
344/2017	12/05/2017	Hogar Infantil Maldonado	Se recomienda a corto plazo se concrete la mudanza a otra edificación con el espacio físico suficiente y las condiciones adecuadas para albergar a los niños/as y adolescentes que allí residen. Asimismo, se dé comienzo a las obras planificadas para la actual casa de modo que las mismas se realicen en los plazos estipulados.

OFICIO / INFORME	FECHA	REFERIDO A CENTRO	RECOMENDACIONES (breve descripción)
350/2017	26/05/2017	Cottolengo Don Orione	Garantizar las mejores condiciones de internación, cuidados paliativos y acompañamiento permanente y personalizado que permitan asegurar la dignidad y derecho a la salud e integridad personal del joven XXX.
365/2017	17/07/2017	Aldeas de la Bondad (Salto)	Disponer de infraestructura edilicia, mobiliario y personal adecuados a las condiciones y necesidades de salud, de forma que brinden accesibilidad y faciliten su convivencia cotidiana.
365/2017	17/07/2017	Aldeas de la Bondad (Salto)	Fortalecer a través de una propuesta técnica acorde el trabajo con la familia y las redes vinculares de las personas con discapacidad institucionalizadas, que les permitan mantener una vida familiar, social y comunitaria.
365/2017	17/07/2017	Aldeas de la Bondad (Salto)	Poner a disposición de las personas internadas en Aldeas de la Bondad y hasta su traslado a un Centro adecuado, los profesionales necesarios para su rehabilitación (psiquiatra, fisioterapeuta), que garanticen la atención necesaria a su condición de salud.
365/2017	17/07/2017	Aldeas de la Bondad (Salto)	Elaborar un plan estratégico de supervisión y seguimiento de los convenios para la atención de personas con discapacidad.
365/2017	17/07/2017	Aldeas de la Bondad (Salto)	Asegurar la formación continua del personal que trabaja con la población referida en el presente Informe.
365/2017	17/07/2017	Aldeas de la Bondad (Salto)	Disponer en forma inmediata de otro proyecto de intervención donde las personas alojadas en este Centro reciban una atención adecuada a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
365/2017	17/07/2017	Aldeas de la Bondad (Salto)	Al momento de la elección de otro Centro para alojar a las personas que actualmente se encuentran en Aldeas de la Bondad, se prioricen aquellos Centros que presenten un proyecto de trabajo individualizado, que reconozcan a los usuarios como sujetos de derechos, brindándoles igualdad de oportunidades, dispositivos y las tecnologías de apoyo específicos para el desarrollo de sus capacidades, posibilidades de inclusión familiar, social, y educativa, y les garantice el derecho a la rehabilitación.
365/2017	17/07/2017	Aldeas de la Bondad (Salto)	De igual forma, y hasta que se disponga la clausura del Centro Aldeas de la Bondad, y el traslado de sus usuarios, dispóngase una propuesta educativa adecuada.
365/2017	17/07/2017	Aldeas de la Bondad (Salto)	Reparar los daños ocasionados hasta el momento a las personas usuarias por los déficits en atención que actualmente sufren en el Centro Aldeas de la Bondad.

OFICIO / INFORME	FECHA	REFERIDO A CENTRO	RECOMENDACIONES (breve descripción)
365/2017	17/07/2017	Aldeas de la Bondad (Salto)	Ante situaciones de abuso o maltrato que puedan ser detectadas desarrollar medidas de reparación integral correspondientes.
365/2017	17/07/2017	Aldeas de la Bondad (Salto)	Desarrollar protocolos de identificación temprana, y mitigación de situaciones de abuso sexual y violencia institucional hacia las personas con discapacidad que se encuentran institucionalizadas bajo órbita de INAU.
365/2017	17/07/2017	Aldeas de la Bondad (Salto)	Disponer el pasaje progresivo de las personas adultas con discapacidad bajo órbita de INAU a otro organismo con el mandato correspondiente (Programa Nacional de Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social), que intervenga de acuerdo a los estándares internacionales en la materia.
365/2017	17/07/2017	Aldeas de la Bondad (Salto)	Garantizar que los niños, niñas y adolescentes institucionalizados en IMCOS sean trasladados a Centros especializados en atención a sus perfiles, en convenio con INAU.
365/2017	17/07/2017	Aldeas de la Bondad (Salto)	Desarrollar medidas que garanticen la dignidad, igualdad de trato y no discriminación hacia las personas con discapacidad institucionalizadas en este Centro, por ejemplo, erradicar el uso de apodos que estigmatizan y desconocen a la persona en su autonomía y potencialidad.
389/2017	25/10/2017	Maitei	Disponer de locales adecuados para las funciones que hoy concentra Maitei en un único espacio físico, para lo cual se recomienda separar el centro de 24 hs. del local del Programa de Fortalecimiento de las Funciones Parentales.
389/2017	25/10/2017	Maitei	Contar con el personal adecuado y capacitado para cumplir a cabalidad la función de seguimiento de las niñas y niños en acogimiento familiar, de modo de trazar una estrategia de intervención de calidad, que atienda el proceso y su evolución en cada situación.
389/2017	25/10/2017	Maitei	Disponer medidas de reparación en las situaciones de discriminación hacia las niñas y niños que se pudiesen constatar.
389/2017	25/10/2017	Maitei	Desarrollar un proceso de trabajo de revisión continua de los procesos de acogimiento familiar, con evaluación y ajuste, donde la niña o el niño puedan ser involucrados en las decisiones que le conciernen respecto a su trayectoria.
389/2017	25/10/2017	Maitei	Brindar espacios de escucha por parte de los y las técnicas para que niñas y niños en acogimiento familiar puedan expresar su malestar o disconformidad y se pueda actuar a tiempo frente a eventuales vulneraciones de derechos.

OFICIO / INFORME	FECHA	REFERIDO A CENTRO	RECOMENDACIONES (breve descripción)
394/2017	14/11/2017	Hogar Infantil Maldonado	Se disponga a corto plazo, la mudanza transitoria de los niños, niñas y adolescentes a otro local mientras se realizan las reformas del hogar, recomendadas en informes anteriores.
394/2017	14/11/2017	Hogar Infantil Maldonado	Se dispongan de manera urgente las medidas para eliminar las camas instaladas en el salón de uso colectivo como protección al derecho a la intimidad de las niñas y niños que residen en el centro.
394/2017	14/11/2017	Hogar Infantil Maldonado	Respetar la capacidad de atención real del Centro tanto de acuerdo a los espacios existentes como a la cantidad de personal con que cuentan.
394/2017	14/11/2017	Hogar Infantil Maldonado	Profundizar el trabajo de revinculación de las niñas y niños con sus familias a través del fortalecimiento de las funciones parentales desde los equipos técnicos del Centro y equipos de base territorial.
394/2017	14/11/2017	Hogar Infantil Maldonado	Proveer al Centro, del personal necesario, de atención directa y técnico, de modo de viabilizar un proyecto de trabajo acorde a las características y necesidades de los niños y niñas residentes en el hogar.
407/2017	11/12/2017	Centro de Protección para Adolescentes "Amanecer" del Departamento de Maldonado	Realizar una mudanza transitoria de los jóvenes residentes en el Centro Amanecer, a los efectos de realizar las reformas necesarias y limpieza del local, para dejarlo en condiciones de habitabilidad aceptable para los jóvenes.
407/2017	11/12/2017	Centro de Protección para Adolescentes "Amanecer" del Departamento de Maldonado	Agilizar el proceso de ingreso de los nuevos funcionarios de modo de dotar de mayor cantidad de personal, tanto para el trato directo hacia las y los adolescentes, como para el acompañamiento técnico, de modo de realizar una intervención de calidad que atienda sus necesidades.
407/2017	11/12/2017	Centro de Protección para Adolescentes "Amanecer" del Departamento de Maldonado	Contar con más recursos técnicos de apoyo para el trabajo sobre la prevención de situaciones de explotación sexual, dada la recurrencia de las mismas en los últimos años en la población del Centro.
407/2017	11/12/2017	Centro de Protección para Adolescentes "Amanecer" del Departamento de Maldonado	Desarrollar las coordinaciones y los compromisos necesarios con otros organismos públicos para disponer de más cantidad de programas y servicios que atiendan a los jóvenes con consumo problemático de sustancias psicoactivas, que sean accesibles y adaptados a sus necesidades.
407/2017	11/12/2017	Centro de Protección para Adolescentes "Amanecer" del Departamento de Maldonado	Realizar las coordinaciones necesarias para contar con servicios específicos para la atención de adolescentes con discapacidad, adecuados a sus perfiles y necesidades, así como facilitar técnicos especializados para el trabajo de convivencia del centro entre todos los jóvenes.

OFICIO / INFORME	FECHA	REFERIDO A CENTRO	RECOMENDACIONES (breve descripción)
407/2017	11/12/2017	Centro de Protección para Adolescentes "Amanecer" del Departamento de Maldonado	Disponer la mejora en la atención de crisis emocionales de los jóvenes, en el abordaje y la derivación oportuna a los servicios de salud específicos para sus perfiles, sin dar intervención policial, en cuanto se trata de un centro de protección integral de los derechos de las y los adolescentes.
413/2017	28/12/2017	Centro Casa del Sol	Disponer la mejora de las condiciones edilicias, desde el ajuste de la infraestructura locativa a los objetivos del centro, las características de la población residente y de los trabajadores que cumplen funciones en ese local.
413/2017	28/12/2017	Centro Casa del Sol	Implementar una mejora en la comunicación hacia las niñas, niños y adolescentes que respete su derecho a estar informado sobre las decisiones que les conciernen, la duración de la medida de amparo a la que están sometidos y el encuentro con sus familiares, en un lenguaje adecuado a su edad y posibilidad de comprensión.
413/2017	28/12/2017	Centro Casa del Sol	Contar con más recursos para la atención directa en la modalidad residencial que mejoren la calidad de atención a las niñas y niños.
413/2017	28/12/2017	Centro Casa del Sol	Disponer de un plan de capacitación interna al personal del centro para el abordaje de situaciones conflictivas en la convivencia.
413/2017	28/12/2017	Centro Casa del Sol	Incorporar más recursos técnicos para el cumplimiento a cabalidad de los objetivos propuestos en el proyecto "Casa del Sol" respecto al seguimiento de las modalidades de acogimiento familiar.
414/2017	29/12/2017	CAFF Primera Infancia del Departamento de Maldonado	Adecuar el espacio de visita de los familiares de modo de lograr mayor privacidad en el tiempo que comparten los bebés y niños con sus referentes vinculares más cercanos.
414/2017	29/12/2017	CAFF Primera Infancia del Departamento de Maldonado	Disponer de personal de cocina para el centro, de modo de no quitar a los educadores/as de trato directo de su tarea central de cuidado de los bebés y niños, para garantizar la atención individualizada que estos necesitan.

Glosario de siglas

APT	Asociación para la Prevención de la Tortura
CAIF	Centros de Atención a la Infancia y la Familia
CAFF	Centros de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar
CD	Consejo Directivo de la INDDHH
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CDPD	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
ETAF	Equipos Territoriales de Apoyo a las Familias
IIDH	Instituto Interamericano de Derechos Humanos
INAU	Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay
INDDHH	Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo
MNP	Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura
OPCAT	Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
SIPI	Sistema de Información para la Infancia
SPT	Subcomité para la Prevención de la Tortura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la infancia
UTU	Universidad del Trabajo del Uruguay

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH), creada por Ley 18.446 del 24 de diciembre de 2008, es un órgano estatal autónomo cuyo cometido es la defensa, promoción y protección, en toda su extensión, de los derechos humanos reconocidos por la Constitución de la República y el derecho internacional.

La misma Ley 18.446 asignó a la INDDHH las funciones del Mecanismo Nacional de Prevención, al que se refiere el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OPCAT), tratado internacional del que la República es parte.

